

DECRETO DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Siendo necesario proveer el/los puesto/s que al final se indican/n, perteneciente/s a la Dependencia que asimismo se expresa, por medio del presente, se convoca al personal de esta Corporación que cumpla el/los requisito/s que abajo se especifica/n al objeto de llevar a cabo su provisión en comisión de servicios.

Los/las interesados/as deberán presentar la correspondiente solicitud, la cual podrá ser acompañada de curriculum vitae, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado.

PUESTO: JEFE/A NEGOCIADO CENTRO SERVICIOS SOCIALES TORREBLANCA
A1-23 o A2-21

DEPENDENCIA: SERVICIO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

REQUISITOS: SER TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON PLAZA EN PROPIEDAD DE PSICÓLOGO/A, PEDAGOGO/A O SOCIÓLOGO/A, DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO O BIEN SER TÉCNICO/A MEDIO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON PLAZA EN PROPIEDAD DE DIPLOMADO/A EN RELACIONES LABORALES, TRABAJO SOCIAL O EDUCADOR, DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO; O BIEN EN TODOS LOS CASOS CON NOMBRAMIENTO INTERINO, EXCEPTO LOS INTERINOS/AS NOMBRADOS/AS PARA SUSTITUIR TEMPORALMENTE AL TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO CONCRETO.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: del 5 al 11 de abril del año en curso, ambos inclusive

El desempeño del puesto de trabajo está sujeto al calendario laboral establecido por el Servicio.

- 1) ***El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.***
- 2) ***Una vez nombrado/a en el puesto convocado, el/la funcionario/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.***
- 3) ***El resultado del proceso de provisión será publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.***
- 4) ***En todo caso tendrán preferencia los/las funcionarios/as de carrera ante los/las funcionarios/as interinos/as para la cobertura de los citados puestos.***